

ACTA: En Montevideo, el 14 de julio de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no Incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 11 "Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte)",** Integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial Cr Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegado de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HAGEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 16/12/13 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios En virtud de lo establecido en la cláusula octava del referido convenio colectivo todos los salarios del sector recibirán **8,53%** producto de la acumulación de los siguientes ítems: a) 5% centro del rango meta de inflación proyectada por el BCU para el período 1° de Julio 2015 a 30 de Junio de 2016; y b) 3,36% para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1° de Julio de 2014 a 30 de Junio de 2015 (5%) y la inflación real de igual período (8,53%) % $1,05 \times 1,0336 = 1,0853 = 8,53\%$.-----

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de julio de 2015 serán:-----

ADMINISTRATIVO

I- CADETE	\$ 13.145
II- TELEFONISTA, RECEPCIONISTA Y AUXILIAR 3°	\$ 16.067
III- AUXILIAR 2°, SECRETARIO	\$ 19.098
IV- CAJERO	\$ 21.450
V- AUXILIAR 1°, SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 22.489
VI- JEFE DE ADMINISTRACION	\$ 24.984

PERSONAL DE SERVICIO

I- PORTERO	\$ 13.145
II- CHOFER	\$ 16.067

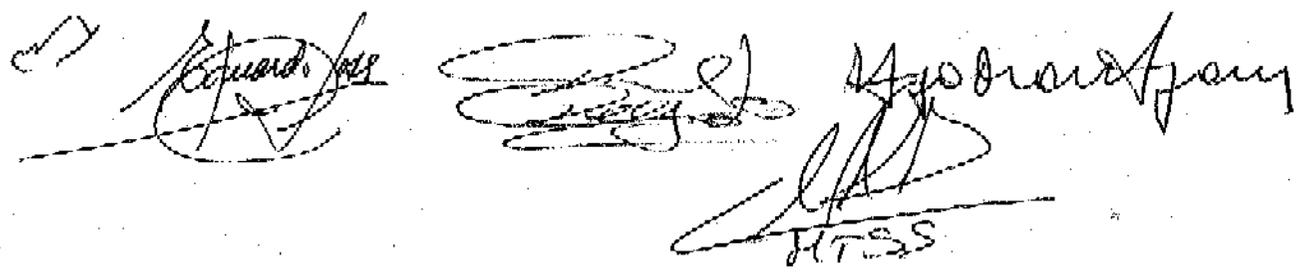
PERSONAL ESPECIALIZADO

II- AUXILIAR DE VENTAS O RESERVAS, PROMOTOR	\$ 16.067
III- GUIA, OFICIAL 3°	\$ 19.098
V- OFICIAL 2°, GUIA BILINGÜE	\$ 22.489
VI- OFICIAL 1°	\$ 24.984
VII- JEFE DE VENTAS	\$ 28.263

VIII- ADMINISTRADOR GENERAL O

GERENTE GENERAL sin tarifa salarial

Leída que fue se ratifica y firman de conformidad.-----


Eduardo Sosa, Hugo Montgomery, Daniel Delgado
HTSS